



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

USHUAIA, 29/01/2026

VISTO el expediente IFT-E-21-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de librería, destinados a reponer el estocaje general de la sede central (Ushuaia) de este Instituto, según detalle obrante en Anexo I de la presente.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 14/2026, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 01/2026, obrante en N° orden 51, resulta procedente adjudicar los renglones correspondientes a las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHEENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$287.500,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 50 por el Director de Finanzas de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 32/2026, N° 35/2026 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resoluciones In.Fue.Tur N° 32/2026 y N° 52/2026; Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3184/2023 y las Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 46/2026

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 01/2026, por la adquisición de artículos de librería, destinados a reponer el estocaje general de la sede central (Ushuaia) de este Instituto a los proveedores que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHEENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$287.500,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a las subpartidas 232, 234, 292 y 255, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 94/2026.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 94/2026.

Proveedor	Línea	Cantidad	Descripción	Importe unitario	Importe total
LAVORI HENNINGER, GUSTAVO ADOLFO	1	40	Resma de 500 hojas, x 75g de tamaño A4.	\$6.700,00	\$268.000,00
GRUPO KARUKINKA SRL	2	04	Cuaderno A5 con espiral rayado de 60 hojas mínimo – tapa blanda.	\$1.400,00	\$5.600,00
ALONSO, LEANDRO JORGE	3	02	Saca puntas.	\$75,00	\$150,00
RIGA, JORGE SEBASTIAN	4	05	Cintas de empaque transparente de 48 mm.	\$890,00	\$4.450,00
ALONSO, LEANDRO JORGE	5	02	Caja de broches encuadernadores plásticos (tipo Nepaco) por 50 unidades	\$2.100,00	\$4.200,00
RIGA, JORGE SEBASTIAN	6	02	Tinta para sellos 25 cc – color negro.	\$2.550,00	\$5.100,00
<i>Total adjudicado al proveedor LAVORI HENNINGER, GUSTAVO ADOLFO - CUIT: N° 20-24518738-7</i>					\$268.000,00
<i>Total adjudicado al proveedor GRUPO KARUKINKA SRL - CUIT: N° 30-71582655-7</i>					\$5.600,00
<i>Total adjudicado al proveedor ALONSO - LEANDRO JORGE CUIT: N° 20-24755477-8</i>					\$4.350,00
<i>Total adjudicado al proveedor RIGA, JORGE SEBASTIAN - CUIT: N° 20-30571474-8</i>					\$9.550,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$287.500,00</b>

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*